



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 192-2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 de julio del 2022

VISTO: el Proveído N° 006746-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 20.07.2022, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2022, a fin de incluir el procedimiento de selección que se indica;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2022; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 070-2022; 157-2022 y 185-2022-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante Oficio N° 00011-2022-GRLL-PECH-SGAP-DPTAP-WDL, de fecha 14.07.2022, el responsable de la División de Planta de agua comunica a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica la necesidad de contratar el servicio de una consultora inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales en el sector VIVIENDA-Saneamiento, a fin de que elabore la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP); procedimiento indicado por el Ministerio de Vivienda en la Carta N°1197-2021-VIVIENDA/VMCS-DGAA. /173-2021-GRLL-GGR-PECH. Refiere que dicho requerimiento permitirá eliminar y/o mitigar los impactos negativos al medio ambiente que podrían generar nuestras actividades en torno al mejoramiento y ampliación de las capacidades de la Planta de Tratamiento de Agua Potable-Trujillo (PTAP); asegurando la salud de las personas, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el cumplimiento de la normativa legal en materia ambiental. Remite términos de referencia, precisando que se ha estimado un valor de S/150,000.00;

Que, mediante Informe N° 036-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4-CES, de fecha 19.07.2022, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2022 para la inclusión del procedimiento que indica. Refiere que la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica ha solicitado la contratación de un servicio de consultoría con un valor estimado de S/150,000.00, el mismo que no se encuentra incluido en el PAC 2022; requiriendo la emisión de la correspondiente certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 00572-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 20.07.2022, la Oficina de Planificación señala que existe disponibilidad para la atención del requerimiento con cargo a la Meta 008 OYM Planta de Agua Potable, Recursos Ordinarios;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 20.07.2022, la Oficina de Administración solicita atender el requerimiento de inclusión en el PAC 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es

requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2022 en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente